MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
Un lugar para todos

Decreto Exento N° 1223/2022

EL QUISCO, 23/02/2022

MAT.: Regulariza Permiso de Doña Magaly Margot Cartes Estrada

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de alcalde de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°4408, de fecha 06.07.2021, que deja sin efecto D.E. N°0165 de fecha 20.01.2021 y delega la facultad de firmas;
3. Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
4. Resolución Nº18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo con el Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
6. DFL. 1°, Código del Trabajo;
7. D.E. N°8307, de fecha 25.11.2021, que Regulariza autorización contratación y aprueba anexo de contrato en modalidad Código del Trabajo;

CONSIDERANDO:

a. Solicitud de Permiso, registrada en la oficina de SIAPER y Decretos Exentos, con fecha 07.02.2022, visado por su jefatura.

DECRETO:

I. **Regularícese** Permiso, a Doña **Magaly Margot Cartes Estrada,** Cédula de Identidad N°7.689.350-0, Código del Trabajo, según se indica:

DIAS SOLICITADOS	FECHA	JORNADA	DIAS PENDIENTES
1	09.02.2022	08:30 a 17:30 hrs	2

II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para cumplimiento de esta Resolución.

III. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la Ley N°19.799.

PMA/MCM/mrm.
Distribución:
DAF/SIAPER/Archivo

MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal

PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

SOLICITUD DIA ADMINISTRATIVO
Código de Trabajo

NOMBRE COMPLETO	Magaly Andrea Estrada
RUT	7.689.350-0
D.E. APRUEBA CONTRATO	8307 **FECHA** 25-11-2021
DEPENDENCIA	Dirección de Medio Ambiente

DÍA (S) SOLICITADO (S) 01

AM

PM

DESDE Miércoles 09/02/2022 **HASTA**

SALDO DÍAS 2

RECIBIDO
07 FEB 2022
SIAPER

V°B° Área personal

Firma trabajador

Firma Jefe Directo

Obs:

- ***Los permisos administrativos serán establecidos según lo que diga cada contrato.***
- ***Adjuntar Decreto Exento que Aprueba Contrato.***

Decreto Exento

N° 1223/2022

Decreto Exento N° 8307/2021

EL QUISCO, 25/11/2021

MAT.: Autoriza contrataciones y aprueba Contratos modalidad Código del Trabajo, de doña Magaly Cartes Estrada, y don Juan Pavéz Díaz.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Jofré Bustos, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Resolución Nº18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala.
3. Resolución N°6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
4. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER):
5. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, Art. 3°;
6. DFL. N°1, Código del Trabajo;
7. Certificado N°1567, fecha 16.11.2021, del Director de Administración y Finanzas;
8. Solicitud Contratación N°1471, de fecha 15.11.2021, de doña Magaly Cartes Estrada;
9. Solicitud Contratación N°1470, de fecha 15.11.2021, don Juan Pavéz Díaz;

CONSIDERANDO:

a. La pandemia del COVID-19, representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de ayudar a la población evitando la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.
b. En el mismo orden de ideas, es el jefe superior del servicio quién podrá determinar que unidades o grupos de servidores deberán permanecer realizando las labores mínimas en forma presencial, para garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos, entendiéndose por tales únicamente a aquellas que deben continuar prestándose de forma presencial ante situaciones de emergencia, como sucede con la atención de salud, la ayuda humanitaria, el control del orden público, entre otras.
c. La Ley 18.575, faculta al jefe superior del servicio la dirección, administración y organización, velando por el cumplimiento de sus objetivos adoptando las medidas necesarias de gestión interna, para hacer frente a la actual situación sanitaria en la cual se encuentra el país, y especialmente la Comuna de El Quisco.
d. Lo establecido en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, Art. 3°.

DECRETO:

I. **Autorícese contrataciones y apruébese contratos,** modalidad Código del Trabajo, a trabajadores que se indican, a partir del 01.12.2021 y hasta el 31.03.2022, atendida la emergencia nacional:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	MONTO	JORNADA	AGUINALDO NAVIDAD
Magaly Cartes Estrada	7.689.350-0	Limpieza y mantención de Espacios Públicos	$525.000	40 horas semanales	$46.000.-
Juan Pavéz Díaz	6.007.485-2	Limpieza y mantención de Espacios Públicos	$525.000	40 horas semanales	$46.000.-

II. Impútese este gasto al Subt. 21 item 03 Asig .004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" Área de Gestión "Interna", del presupuesto municipal vigente.

III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

IV. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la ley 19.799.

MARLENE CATALAN MARIN
Secretaria Municipal

JÓSE JOFRE BUSTOS
Alcalde

Distribución:
DAF, SIAPER, Archivo
JB/MCM/jcs.

Decreto Exento

N° 8307/2021

Decreto Exento

N° 1223/2022

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

MAGALY MARGOT CARTES ESTRADA

En El Quisco, a 17 de noviembre 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO,** Persona Jurídica de Derechos Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representado por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francia Nº 011, Comuna de El Quisco, en adelante **"la I. Municipalidad"**; por una parte y; por la otra, don (ña) **Magaly Margot Cartes Estrada,** chilena, casada, Empleada, nacido (a) el 03 de diciembre de 1957, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº 7.689.350-0, con domicilio en Los Boldos #0349, Comuna de El Quisco, en adelante **"el trabajador"**, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo fijo:

PRIMERO: Antecedentes: 1) La Comuna de El Quisco al ser una comuna balneario, requiere durante la temporada estival ampliar la dotación de personal, por el aumento de la población flotante, realidad que conlleva la necesidad de contratar más personal a fin de cumplir con las labores propias del Municipio, que de lo contrario quedarían sin poder llevarse a efecto con el consiguiente menoscabo para la población tanto residente como veraneante. **2)** Que de conformidad al inciso primero del artículo 3º de la Ley N°18.883, quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación. **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1567, de fecha 16 de noviembre de 2021, del Director de Administración y Finanzas. **4)** Formulario N° 1471, de fecha 15 de noviembre de 2021, que solicita contratación código del trabajo visado por Unidad Técnica, Dirección Administración y Finanzas, RRHH, Administración y señor Alcalde.

SEGUNDO: La Municipalidad de El Quisco, representada por su Alcalde don **José Antonio Jofré Bustos**, viene en contratar a don (ña) **Magaly Margot Cartes Estrada,** quien se compromete a realizar la labor de Auxiliar de Limpieza de Espacios Públicos, en periodo estival en esta comuna, de acuerdo a las instrucciones que le impartirá el Jefe del Departamento u Oficina de esta Municipalidad la cual se definirá más adelante como Unidad Técnica.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan serán prestados por el trabajador en la Comuna de El Quisco, en todo caso, la Municipalidad podrá modificar el sitio o recinto en que deban prestarse efectivamente los servicios, en las condiciones establecidas en el artículo 12 del Código del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, fecha en la cual expirará de pleno derecho.

QUINTO: La Jornada ordinaria de trabajo que por el presente acto se contrata será de **40 horas semanales** las cuales serán distribuidas de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas, Sábado de 08:00 a 12:00 horas. El trabajador será incluido en el sistema de registro de horarios dispuesto por el empleador para sus trabajadores, quien además tendrá derecho a 03 días de carácter administrativo con goce de sus remuneraciones para trámites personales, previa autorización de la Unidad Técnica correspondiente. Los cuales deberá hacer uso antes del término de su contrato el 31 de marzo de 2022. Además, en este acto se pactan la realización de hasta 40 horas extraordinarias mensuales, para atender necesidades o situaciones temporales de la época estival, previa autorización de la Unidad Técnica correspondiente.

SEXTO: El trabajador recibirá la suma bruta mensual de **$525.000 (Quinientos veinticinco mil pesos),** cantidad respecto de la cual procederán los descuentos pertinentes por concepto de cotizaciones previsionales y de salud los cuales serán descontados y pagados a los organismos pertinentes por parte de la Municipalidad de El Quisco. La remuneración será pagada el último día hábil del mes en dependencias del Departamento de Finanzas de este Municipio y/o por transferencia bancaria.

SÉPTIMO: En el mes de diciembre del año en curso, y con motivo de Fiestas de Fin de Año, se pagará al trabajador un Aguinaldo ascendente a la suma bruta de **$46.000 (Cuarenta y seis mil pesos).** Se deja expresamente establecido que esta gratificación absorberá o será imputable a cualquier gratificación y/o participación de carácter legal.

OCTAVO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuales ha sido contratado el trabajador a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quién tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar el avance de las labores especificas encomendadas.

NOVENO: Las partes señalan expresamente que el trabajador comenzó a prestar efectivamente servicios para la Municipalidad de El Quisco con fecha 01 de diciembre de 2021.

DÉCIMO: Las partes pueden poner término de común acuerdo al presente contrato y cualquiera de ellas, en forma, condiciones y de conformidad a las causales establecidas por los artículos 159 y siguientes del Código del Trabajo, especialmente, por infracciones al contrato, por no requerirse los servicios del trabajador o por la conclusión de los trabajados que dieron origen al presente contrato de trabajo.

Decreto Exento

N° 8307/2021

Decreto Exento

N° 1223/2022

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá en cualquier tiempo y, sin necesidad de expresión de causa alguna, poner término al presente contrato de trabajo siempre que el trabajador incumpla o cumpla en forma deficiente, con las siguientes funciones y/u obligaciones básicas: **a)** Cumplir íntegramente con la jornada de trabajo pactada y usar durante el transcurso de la misma el uniforme de trabajo que le proporciona la Municipalidad; **b)** Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación las maquinarias, útiles y otros bienes muebles y demás enseres de propiedad de la Municipalidad y otros que se pongan a su cargo y responsabilidad; **c)** Cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta su Jefatura; **d)** Utilizar las maquinarias, útiles y bienes de la Municipalidad a sus fines propios y no distraerlos en otras tareas particulares o ajenas al ámbito municipal; y **e)** No justificar mediante Certificado Médico cualquier inasistencia al trabajo para lo cual el trabajador respetará celosamente, las normas y reglamentos que regulen la actividad de la Municipalidad, para lo cual bastará la sola comunicación que a tales fines expida el Jefe Directo o Jefe de Personal al Trabajador. De este modo el Alcalde de la Municipalidad de El Quisco estará especialmente facultado para poner término al presente contrato, en cualquier momento que lo estime necesario.

DÉCIMO SEGUNDO: En el desempeño de sus labores será responsabilidad del trabajador el cuidar de todas las especies y demás bienes muebles de propiedad de la Municipalidad, así como las maquinarias y utensilios que se pongan a su disposición, siendo de su responsabilidad el responder de los extravíos o deterioros de tales especies. Se deja constancia que la I. Municipalidad de El Quisco, entregará al trabajador todos los utensilios necesarios para que lleve a efecto las labores que debe desarrollar en virtud del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: El servidor público además tendrá los beneficios establecidos en el reglamento Interno N°25, de la Ilustre Municipalidad de El Quisco dependiendo del tipo de contrato al cual este acogido.

DÉCIMO CUARTO: Inhabilidades e Incompatibilidades: El prestador de servicios declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en su Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley Nº 19.653. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO: Las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de El Quisco y se someten, desde ya, a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del trabajador y el otro en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO SEPTIMO: La personería de don **JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS**, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.

MAGALY MARGOT CARTES ESTRADA
C.I. y RUT Nº7.689.350-0

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
ALCALDIA

MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE

Decreto Exento

N° 8307/2021

Decreto Exento

N° 1223/2022

PEDRO MILTON MOLINA ALVAREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION FINANZAS DAF

YOLANDA MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
UNIDAD DE ALCALDIA

YCM / PMA / mar

Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utils/descargarFirma/46046